



DOCUMENTO AUTENTICADO  
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

ROCÍO IVETTE LAGUNA ORTEGA  
FEDATARIA TITULAR  
MINCETUR

Nº de Registro: 354 Fecha: 21032015

# Resolución Ministerial

Nº 238 -2015-MINCETUR

Lima, 20 de agosto de 2015

## CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR es la entidad encargada de velar por los intereses del comercio exterior del Perú, encontrándose entre sus funciones, el definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de negociaciones comerciales internacionales, de acuerdo a la política general del Estado Peruano;

Que, la Septuagésima Quinta Disposición Complementaria y Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 dispuso que las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior (OCEX) dependan funcional, administrativa y orgánicamente del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR;

Que, las OCEX son órganos desconcentrados del MINCETUR que dependen del Despacho Ministerial, a través de la Dirección de Gestión y Monitoreo de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior, están a cargo de Consejeros Económicos Comerciales designados por Resolución Ministerial, siendo responsables del estudio, planeamiento, formulación y ejecución de las actividades que les corresponda, previstas en los planes operativos de promoción en el exterior de las exportaciones peruanas, turismo al Perú, imagen país e inversión en el país, en el ámbito de los mercados donde operan, y en concordancia con las políticas emitidas por el MINCETUR y los sectores competentes sobre la materia;

Que, con fecha del 26 al 28 de agosto de 2015, se llevará a cabo en Lima (Perú), la Feria "Expoalimentaria 2015", cuyo evento resulta ser la plataforma de negocios más grande de Latinoamérica para el sector de alimentos, bebidas, maquinaria, equipos, insumos, envases y embalajes, servicios, restaurantes y gastronomía; constituyéndose en el punto de encuentro internacional de empresas exportadoras y selectos compradores provenientes de los cinco continentes;

Que, dicha Feria representa una herramienta de promoción comercial que permite el posicionamiento del Perú como proveedor de productos y servicios de calidad, así como un país con una buena imagen internacional, confiable para la generación de oportunidades de negocios e inversión. El evento comprende actividades tales como, rueda de negocios, seminarios internacionales, concurso de innovación, salón del pisco, salón del cacao y café, entre otros de gran interés para los compradores asistentes;

Que, la Dirección de Gestión y Monitoreo de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior señala que resulta necesario, la presencia de los Consejeros Económicos Comerciales de las OCEX, que han logrado concertar la participación de compradores relacionados con los sectores agroindustria, pesca y servicios, a la referida "Feria Expoalimentaria 2015", con el fin de apoyar sustancialmente en la promoción de la oferta exportable peruana y al buen desenvolvimiento de las agendas de los mismos, generando nuevas oportunidades en las negociaciones internacionales con dichos mercados;

Que, el artículo 22º de la Directiva para la Administración de Fondos Públicos otorgados bajo la modalidad de Encargos a las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior, aprobada por Resolución Ministerial Nº 231-2014-MINCETUR, establece que los gastos de pasajes y viáticos que irroguen los viajes en comisión de servicios del personal de las OCEX fuera del país sede, serán autorizados con Resolución de la Titular de la entidad, y serán cubiertos con cargo a la asignación adicional otorgada;



ROCÍO IVETTE LAGUNA ORTEGA  
FEDATARIA TITULAR  
MINCETUR

Nº de Registro: 854 Fecha: 21/8/15

debiendo realizarse en categoría económica y de acuerdo a la escala de viáticos aprobada por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, o las normas que lo sustituyan o complementen;

De conformidad con la Ley N° 30281, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR modificado por Decreto Supremo N° 002-2015-MINCETUR; y, las Normas Reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 007-2013-EF;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar el viaje a la ciudad de Lima (Perú), de los siguientes Consejeros Económicos Comerciales, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, participen en la Feria "Expoalimentaria 2015", a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial:

- Antonio Miguel Castillo Garay	OCEX Sao Paulo	Del 24 al 29 de agosto de 2015.
- Erick Elvis Aponte Navarro	OCEX Miami	Del 24 al 29 de agosto de 2015.
- Aldo Alfredo Parodi Revoredo	OCEX París	Del 23 al 29 de agosto de 2015.
- Silvia Lilian Seperack Gamboa	OCEX Santiago de Chile	Del 25 al 29 de agosto de 2015.
- Max Francisco Rodríguez Guillén	OCEX Bogotá	Del 23 al 29 de agosto de 2015.
- José Luis Peroni Cantuarias	OCEX Toronto	Del 24 al 30 de agosto de 2015.
- Ricardo Romero Talledo	OCEX Los Ángeles	Del 23 al 30 de agosto de 2015.
- Diana Elizabeth Pita Rodríguez	OCEX Beijing	Del 22 de agosto de 2015 al 01 de septiembre de 2015.

**ARTÍCULO 2º.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo a la asignación adicional otorgada a los referidos Consejeros Económicos Comerciales. Los gastos por concepto de pasajes serán en categoría económica, y los gastos por concepto de viáticos, de acuerdo al siguiente detalle:

En viáticos Nacionales:

- Antonio Miguel Castillo Garay	S/. 320.00 x 05 días:	S/. 1,600.00
- Erick Elvis Aponte Navarro	S/. 320.00 x 05 días:	S/. 1,600.00
- Aldo Alfredo Parodi Revoredo	S/. 320.00 x 06 días:	S/. 1,920.00
- Silvia Lilian Seperack Gamboa	S/. 320.00 x 05 días:	S/. 1,600.00
- Max Francisco Rodríguez Guillén	S/. 320.00 x 06 días:	S/. 1,920.00
- José Luis Peroni Cantuarias	S/. 320.00 x 06 días:	S/. 1,920.00
- Ricardo Romero Talledo	S/. 320.00 x 07 días:	S/. 2,240.00
- Diana Elizabeth Pita Rodríguez	S/. 320.00 x 08 días:	S/. 2,560.00

**ARTÍCULO 3º.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes al retorno a su sede, los Consejeros Económicos Comerciales antes mencionado presentarán a la Ministra de Comercio Exterior y Turismo, un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en el evento al que asistirán; asimismo, presentarán la rendición de cuentas respectiva.

**ARTÍCULO 4º.-** La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



*Magali Silva*  
**Magali Silva Velarde-Alvarez**  
Ministra de Comercio Exterior y Turismo